



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3319

Por la cual se reconoce y ordena un avance en efectivo destinado al pago de licencias ambientales.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0305 del 30 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto No. 561 de 2006, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente tiene dentro de sus funciones formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, coordinar su ejecución a través de las instancias de coordinación establecidas y adelantar acciones de implementación de las siete (7) estrategias o lineamientos que orientan la aplicación de los instrumentos y recursos a la gestión ambiental para cada uno de los escenarios parciales de gestión debidamente identificados.

Que la ciudad con varios escenarios denominados parques ecológicos distritales y de humedales, representan un recurso importante para la ciudad como elemento del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito capital, lo cual hace necesario adelantar acciones que garanticen las obras allí realizadas con el fin de preservar su conservación.

Que en este contexto fue celebrado el contrato de prestación de servicios No. 0131 de 2007, que tiene como objeto apoyar las acciones y realizar el seguimiento a las actividades que desde el componente arquitectónico se encuentren relacionados con la protección y manejo de ecosistemas estratégicos y biodiversidad.

Igualmente, dentro de la cláusula segunda del mencionado contrato se incluyeron entre otras las siguientes actividades: Trámite de la Licencia de uso y construcción para el Aula Ambiental del Mirador Juan Rey, Licencia de uso y norma Centro de Recepción de Fauna Silvestre de la SDA., Licencia de uso y norma para la Arenera Santa Martha Mirador Juan Rey fase II, lo que incluye el trámite en la curaduría y la realización de los ajustes que la misma observe para la obtención de la licencia.

Que mediante comunicación del 12/08/2008, el contratista solicita que para el cumplimiento de las actividades relacionadas en el contrato, solicita los valores correspondientes para el pago de las licencias.

Que se cuenta con recursos disponibles de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2166 del 28 de Agosto de 2008, expedido por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que por esta razón que hace necesario de manera inmediata realizar el giro en efectivo por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$639.000.00) M/CTE** con que se garantice el pago de los gastos ocasionados con la expedición de las respectivas licencias ambientales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. MS 3319

Por la cual se reconoce y ordena un avance en efectivo destinado al pago de licencias ambientales.

Que para efectuar el gasto y pago se requiere de acto administrativo correspondiente que lo ordene.

Que por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro en efectivo por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PÉOS (\$639.000.00) M/CTE** a nombre de **MARTHA PATRICIA MOLINA LEÓN**, quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad identificado con cédula de ciudadanía No. 51.782.099 de Bogotá y se encuentra afianzada con la póliza de manejo global para entidades oficiales de la compañía de seguros La Previsora S.A

ARTÍCULO SEGUNDO: El giro en efectivo se utilizará en el pago de las licencias ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: La legalización de este pago deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del cheque.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad número 2166 del 28 de Agosto de 2008, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá a los, **16** SEP 2008

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyecto: Javier Rivera Vera